



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Gerencial N°741-2022-GM-MPS

Chimbote, 18 de noviembre de 2022

VISTO. -

Informe N° 794-2022-GI-MPS de fecha de recepción 17 de noviembre de 2022 de Gerencia de Infraestructura e Informe N° 2563-2022-SGOP-GI-MPS, de fecha 14 de noviembre de 2022, sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** solicitada por el **CONSORCIO COSTANERA I**, respecto a la ejecución de obra: **“CREACIÓN INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. COSTANERA TRAMO JIRÓN SAN MARTIN HASTA LA AV. BREA Y PARIÑAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**; y

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante CARTA N° 187-2022/CCI, de fecha 02 de noviembre de 2022, la empresa ejecutora CONSORCIO COSTANERA I, que contiene la **SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 04**, respecto al **“CREACIÓN INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. COSTANERA TRAMO JIRÓN SAN MARTIN HASTA LA AV. BREA Y PARIÑAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, que concluye:

- i. Que, se concluye que se requirió esos mayores metrados 2 para que la obra funcione y habiendo procedido a realizar los trámites pertinentes se solicita, sustenta y cuantifica la solicitud de ampliación de plazo n° 04 por 15 días. Dentro del plazo de Ley.

Que, mediante CARTA N° 184-2022-CECC/RC-CN, de fecha 07 de noviembre de 2022 signado al expediente administrativo N° 448001-2022, el Representante Común de CONSORCIO NORTE remite el INFORME N° 111-2022-CECC/JS, con el que concluye:

- i. Que, la supervisión opina que la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04**, debe ser **DENEGADA**, la supervisión ha demostrado que el contratista CONSORCIO COSTANERA I, no ha presentado la ampliación del plazo N° 04, dentro del plazo normado de 15 días, correspondiéndole el 20-09-2022 y fue presentada el 02-11-2022.
- ii. Recomendando a la Entidad la **DENEGACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04**, ya que se cuenta con sustento técnico, legal y medios probatorios.

Que, mediante Informe N° 2563-2022-SGOP-GI-MPS, de fecha de recepción 14 de noviembre de 2022, el sub gerente de obras públicas, concluye:

- i. Que, de la revisión y análisis de los antecedentes presentados en la solicitud de Ampliación de Plazo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Gerencial N°74I-2022-GM-MPS

N° 04, solicitado por la empresa contratista CONSORCIO COSTANERA I, ejecutor de la obra **“CREACIÓN INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. COSTANERA TRAMO JIRÓN SAN MARTIN HASTA LA AV. BREA Y PARIÑAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, **NO** le corresponde otorgar una Ampliación de Plazo N° 04 por quince (15) días calendario, tal como lo recomienda el jefe de supervisión de obra, en su CARTA N° 184-2022-CECC/RC-CN, además, que su solicitud presentada por el contratista es de manera extemporánea, lo cual difiere con lo establecido en el numeral 198.1 del artículo. Procedimiento de ampliación de plazo del RLCE.

Página | 2

Finalmente, mediante INFORME N° 794-2022-GI-MPS, de fecha de recepción 17 de noviembre de 2022, el Gerente de Infraestructura, es de opinión que se eleve el expediente a este Despacho para emitir pronunciamiento **DENEGANDO** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04**.

Qué, por la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO. – DENEGAR, AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 solicitada por **CONSORCIO COSTANERA I** en la ejecución de obra **“CREACIÓN INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. COSTANERA TRAMO JIRÓN SAN MARTIN HASTA LA AV. BREA Y PARIÑAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, por no estar subsumido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, al ejecutor de obra y al supervisor de obra para los fines que de acuerdo a Ley correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C.c.
GI
Interesados (02)
GITIC
GAyF
Archivo

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL